



Concepción Ramon Octavio García Carrasco

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COMPRAVENA otorgado el 31 de Agosto de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 9788 - 2017.-

Concepción, 13 de Septiembre de 2017.-



N° Certificado: 123456806848.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456806848.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rogarc&ndoc=123456806848> .-

CUR N°: F478-123456806848.-



Cert N° 123456806848
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 REPERTORIO N° 9788-2017.-

2 (Mcc2017\FUNDACION INTEGRAL\Fresia - Cañete BORR COMPRAVENTA 24-7/oct277542)

3
4
5 COMPRAVENTA

6
7
8 HUGO HERMINDO MALDONADO VALDÉS Y OTROS

9
10 A

11
12 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
13 INTEGRAL DEL MENOR

14
15
16
17 EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta y
18 uno de Agosto de dos mil diecisiete, ante mí
19 RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Abogado, Notario Público
20 de Concepción, con domicilio en calle Rengo
21 número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la
22 ciudad, comparecen:, por una parte y como
23 vendedor, don HUGO HERMINDO MALDONADO VALDÉS,
24 quien declara ser chileno, casado, jubilado,
25 Cédula de Identidad número nueve millones
26 cuatrocientos cuarenta mil trescientos ochenta y
27 nueve guion ocho, con domicilio en calle
28 Sargento Aldea número cincuenta y uno, comuna de
29 Cañete y de paso en ésta, en adelante también
30 "el vendedor", por sí y en representación, según

F.E.A





Cert Nº 123456806848
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>



Handwritten signature or initials

1 se acreditará, de doña VERÓNICA ESTRELLA
2 MALDONADO VALDÉS, chilena, soltera, dueña de
3 casa, Cédula de Identidad número ocho millones
4 setecientos diez mil ochocientos cinco guion
5 ocho, don JUAN GONZALO CÓRDOVA DURÁN, chileno,
6 casado, chofer, Cédula de Identidad número ocho
7 millones trescientos dos mil novecientos noventa
8 y cuatro guion tres, en su calidad de
9 administrador de los bienes de su cónyuge, doña
10 PATRICIA ELIZABETH MALDONADO VALDÉS, chilena,
11 dueña de casa, Cédula de Identidad número diez
12 millones veintiún mil doscientos cincuenta y
13 tres guion seis, doña LUZ ELIANA MALDONADO
14 VALDÉS, chilena, soltera, dueña de casa, Cédula
15 de Identidad número diez millones setecientos
16 cincuenta y dos mil quinientos dieciocho guion
17 uno, don RODOLFO FRANCISCO VELÁSQUEZ CRUCES,
18 chileno, casado, técnico electricista, Cédula de
19 Identidad número seis millones cuatrocientos
20 sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho
21 guion ocho, en su calidad de administrador de
22 los bienes de su cónyuge, doña EDULIA DEL CARMEN
23 MALDONADO CÁRCAMO, chilena, dueña de casa,
24 Cédula de Identidad número cinco millones
25 noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro
26 guion K, y don OTILIO ADOLFO PÉREZ CUEVAS, chileno,
27 casado, obrero, Cédula de Identidad número diez
28 millones doscientos setenta y nueve mil trescientos
29 noventa y siete guion ocho, en su calidad de
30 administrador de los bienes de su cónyuge, doña



Cert. N° 1234567890123
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 JOVINA DE LAS MERCEDES MALDONADO GONZÁLEZ,
2 chilena, dueña de casa, Cédula de Identidad
3 número seis millones doscientos noventa y un mil
4 doscientos sesenta y dos guion seis, todos
5 domiciliados en calle Sargento Aldea número
6 cincuenta y uno, comuna de Cañete, y, por la
7 otra y como compradora, FUNDACIÓN EDUCACIONAL
8 PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona
9 jurídica de derecho privado sin fines de lucro,
10 Rol Único Tributario número setenta millones
11 quinientos setenta y cuatro mil novecientos
12 guion cero, representada por su Directora
13 Regional Subrogante, doña SOLEDAD ALEJANDRA CEA
14 ANANÍAS, quien declara ser chilena, casada,
15 administrador público, Cédula de Identidad
16 número catorce millones cuatrocientos noventa y
17 ocho mil doscientos setenta y cuatro guion seis,
18 ambas con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre
19 Cerda número mil doscientos veinticinco, comuna
20 de Concepción, en adelante también "la
21 compradora"; los comparecientes mayores de edad,
22 quienes acreditan su identidad con las cédulas
23 citadas y exponen: PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL
24 CONTRATO. Don HUGO HERMINDO MALDONADO VALDÉS,
25 doña VERÓNICA ESTRELLA MALDONADO VALDÉS, doña
26 PATRICIA ELIZABETH MALDONADO VALDÉS, doña LUZ
27 ELIANA MALDONADO VALDÉS, doña EDULIA DEL CARMEN
28 MALDONADO CÁRCAMO y doña JOVINA DE LAS MERCEDES
29 MALDONADO GONZÁLEZ son dueños del SITIO NÚMERO
30 DIEZ del plano de loteo en que se ha dividido la





Cert Nº 123456806848
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>



1 manzana número noventa del plano regulador de la
2 ciudad de Cañete, ubicado en calle Sargento
3 Aldea, de una superficie de quinientos cuarenta
4 metros cuadrados, y que deslinda de la siguiente
5 manera: NORTE, con Sitio número cuatro de don
6 Emilio Larroulet, hoy de Héctor Ramírez, en
7 trece metros cincuenta centímetros; SUR, calle
8 Sargento Aldea, en igual medida; ORIENTE, Sitio
9 número once de José Omar Lizama, en cuarenta
10 metros; y PONIENTE, con Sitio número nueve de
11 Norberto Rojas Carrillo, en igual extensión.
12 Adquirieron este inmueble por herencia quedada
13 al fallecimiento de don Hermindo Maldonado
14 Durán, según inscripción de fojas quinientos
15 veintitrés vuelta, número ochocientos treinta y
16 seis del año dos mil ocho, del Registro de
17 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
18 Cañete. SEGUNDO: VENTA DEL INMUEBLE. Por el
19 presente instrumento, don HUGO HERMINDO
20 MALDONADO VALDÉS, por sí y en la representación
21 que inviste, vende, cede y transfiere a
22 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
23 INTEGRAL DEL MENOR, para quien compra, acepta y
24 adquiere su Directora Regional Subrogante, doña
25 SOLEDAD ALEJANDRA CEA ANANÍAS, ya
26 individualizada, la propiedad a la que se alude
27 en la cláusula primera de este instrumento.
28 TERCERO: PRECIO DE LA COMPRAVENTA. El precio de
29 la compraventa es la suma de CIEN MILLONES DE
30 PESOS que la parte compradora paga en este acto,



Cert. N° 1234567890123
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 al contado y en dinero efectivo, a entera y
2 total satisfacción de la parte vendedora,
3 mediante instrucciones notariales otorgadas en
4 esta misma notaria y con esta misma fecha. Las
5 partes renuncian expresamente al ejercicio de
6 las acciones resolutorias que pudieren emanar
7 del presente contrato. **CUARTO: ESTADO DE LA**
8 **PROPIEDAD.** La propiedad se vende como cuerpo
9 cierto, en el estado en que actualmente se
10 encuentra, con todos sus usos, derechos,
11 costumbres y servidumbres, libre de hipotecas,
12 gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el
13 pago al día de sus contribuciones de bienes
14 raíces, consumos de agua, luz y gas,
15 respondiendo la parte vendedora del saneamiento
16 de la evicción y de los vicios redhibitorios en
17 conformidad a la ley. **QUINTO: FINIQUITO.** Las
18 partes declaran cumplido cualquier cierre de
19 negocio, promesa de compraventa o contrato
20 preparatorio celebrado entre ellas relativo a
21 los derechos sobre el inmueble objeto del
22 presente contrato, respecto de cuyas
23 obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo,
24 completo y total finiquito. **SEXTO: ENTREGA DEL**
25 **INMUEBLE.** La entrega material de la propiedad se
26 efectúa en este acto a la compradora, libre de
27 todo ocupante, y a plena conformidad de ésta.
28 **SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos de notaría a que da
29 origen la presente escritura, así como los
30 gastos de inscripción en el Conservador de

FELIPE OVALDRÁN SLATKIN
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
RAMÓN GARCÍA CARRASCO
CONCEPCIÓN-CHILE



Cert Nº 123456806848
Verifique validez en
<http://www.fgsj.cj>



[Handwritten signature]

1 Bienes Raíces serán de cargo de la compradora.
2 OCTAVO: MANDATO. Las partes confieren mandato
3 suficiente a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL
4 DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR para que pueda
5 ejecutar los actos y suscribir los instrumentos
6 públicos y privados que fueren necesarios a fin
7 de aclarar, rectificar o completar esta
8 escritura en relación con la individualización
9 de la propiedad objeto del presente instrumento,
10 sus deslindes o cualquier requisito que fuere
11 necesario, a juicio de las partes o del
12 Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para
13 inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo
14 efectuar las anotaciones, inscripciones,
15 subinscripciones y aclaraciones que fueren
16 necesarias. NOVENO: AUTORIZACIONES. Las
17 autorizaciones de doña PATRICIA ELIZABETH
18 MALDONADO VALDÉS, doña EDULIA DEL CARMEN
19 MALDONADO CÁRCAMO y doña JOVINA DE LAS MERCEDES
20 MALDONADO GONZÁLEZ para que sus cónyuges, en
21 tanto administradores de las respectivas
22 sociedades conyugales y conforme prescribe el
23 artículo mil setecientos cincuenta y cuatro del
24 Código Civil, enajenen los derechos que se
25 venden por el presente instrumento, constan del
26 mandato especial otorgado en la Notaría de
27 Cañete de don Marcel Mathieu Pommiez Ilufí de
28 fecha veintisiete de octubre de dos mil quince,
29 dos mil ciento cincuenta y nueve guion dos mil
30 quince, documento que no se inserta, a expresa



Cert. N° 123456806848
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 petición de las partes y por haberlo tenido a la
2 vista el notario que autoriza. DÉCIMO: FACULTAD
3 PARA INSCRIBIR. Se faculta al portador de copia
4 autorizada de la presente escritura para
5 requerir las inscripciones y subinscripciones
6 que fueren procedentes ante el Conservador de
7 Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u
8 organismo. DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y
9 COMPETENCIA. Para todos los efectos legales
10 derivados del presente instrumento, los
11 comparecientes fijan su domicilio en la ciudad
12 de Concepción y prorrogan competencia para ante
13 sus tribunales de justicia. La personería de
14 doña SOLEDAD ALEJANDRA CEA ANANÍAS para
15 representar a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL
16 DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR consta de
17 escritura pública extendida en la Notaría de
18 Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal
19 de fecha dieciocho de agosto de dos mil
20 diecisiete, repertorio número diecinueve mil
21 quinientos cuarenta y cuatro. La personería de
22 don HUGO HERMINDO MALDONADO VALDÉS para
23 representar a las personas que se indican en la
24 comparecencia, consta en escritura pública
25 otorgada en la Notaría de Cañete de don Marcel
26 Mathieu Pommiez Ilufí de fecha veintisiete de
27 octubre de dos mil quince, repertorio número dos
28 mil ciento cincuenta y nueve guion dos mil
29 quince y consta en escritura pública otorgada
30 con fecha veintisiete de octubre de dos mil



Cert Nº 123456806848
Verifique validez en
<http://www.fgs.cl>



1 quince, repertorio número mil ciento cincuenta y
2 seis guión dos mil quince otorgada en la Notaría
3 de Puente Aldo de don Andrés Vega Alvarado.
4 Estos documentos no se insertan por ser
5 conocidos de las partes, a expresa petición de
6 éstas y por haberlos tenido a la vista el
7 notario que autoriza. CONTRIBUCIONES DE BIENES
8 RAICES: Con certificado de avalúo fiscal,
9 emitido por el Servicio de Impuestos Internos,
10 tenido a la vista, se acreditó que el inmueble
11 rol número veinticuatro guión siete de la comuna
12 de Cañete, se encuentra exento de pago de
13 contribuciones de bienes raíces".Escritura
14 extendida conforme a minuta redactada por el
15 abogado don Guido Vicuña, recibida vía mail
16 desde la dirección electrónica
17 agutierrezc@integra.cl. Se agregará al final del
18 presente Registro, bajo la misma fecha y número
19 Repertorio de la presente escritura: a)
20 Fotocopia de la cédula de identidad de los
21 comparecientes; y, b) Declaración Jurada
22 Artículo setenta y cinco del Código Tributario",
23 conforme a lo dispuesto en la Resolución EX.
24 Servicio de Impuestos Internos número dieciséis,
25 publicada en extracto en el Diario Oficial del
26 cuatro de febrero de dos mil diecisiete, en la
27 que el vendedor deja constancia en forma expresa
28 de la circunstancia que la venta que contiene la
29 escritura que antecede no se encuentra afecta
30 al Impuesto a las Ventas y Servicios (I.V.A.)



Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público
CONCEPCIÓN

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl

www.notariagarcia.cl

NOTARÍA CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 - 2015



Cert N° 123456806848
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



Handwritten signature

1 En comprobante y previa lectura firma el compareciente. **DOY FE.**

2
3 **REPERTORIO**
4 **N° 9788-2017**

5
6
7
8
9
10 *Handwritten signature*

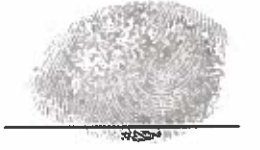


11
12
13 FIRMA: _____ IMPRESIÓN DIGITO PULGAR

14 NOMBRE: HUGO HERNÁNDEZ MALDONADO SALAS

15 C.I. N°: 9.490.389-8

16
17
18
19 *Handwritten signature*



20 FIRMA: _____ IMPRESIÓN DIGITO PULGAR

21 NOMBRE: SOLEDAD CETA ANANIAS

22 C.I. N°: 14.498.274-6

23 **P. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**
24 **DEL MENOR**

25 **AUTORIZO**
26 **DE CONFORMIDAD AL ARTICULO**
27 **402 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE**
28 **TRIBUNALES**



Handwritten signature



Cert Nº 123456806848
Verifique validez en
<http://www.fcjsa.cl>



[Handwritten signature]

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC 3 C.O.T.

